

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN, de cincuenta y tres años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

_____ calidad acreditada con Acuerdo número veinte de fecha nueve de febrero de dos mil doce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **DAFNE YANIRA SÁNCHEZ DE MUÑOZ**, de _____ de edad, del domicilio _____ departamento _____ con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 08/2014, otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CIVIL, MERCANTIL Y DE CONSUMO AL CUERPO DIRECTIVO Y PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a capacitar al cuerpo directivo y personal de las áreas del Tribunal Sancionador, Dirección Jurídica y Centro de Solución de Controversias de la Defensoría del Consumidor, sobre el fundamento y aplicación en las labores institucionales del derecho administrativo, civil, mercantil y de consumo, fortaleciendo las capacidades y conocimientos del talento humano de la Defensoría del Consumidor, para alcanzar la mejora continua de los servicios y la satisfacción de los usuarios y usuarias de la misma, todo ello según lo consignado en las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 08/2014. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a

pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)**, los cuales serán pagados conforme al romano VIII de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 08/2014, durante el plazo del contrato, según el detalle siguiente: a) un primer pago correspondiente al 50% del precio total contra entrega del informe de resultados de las capacitaciones impartidas al primer grupo de participantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio requerido; y, b) Un segundo y último pago del 50% del precio total contra entrega del informe de resultados de las capacitaciones impartidas al segundo grupo de participantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio. Los pagos relacionados se efectuarán sesenta días posteriores a la recepción de las facturas de consumidor final, las que se entregarán en la Unidad de Talento Humano, en donde elaborarán el acta de recepción por el servicio proporcionado, la cual será firmada por la Jefa de la Unidad de Talento Humano y la contratista. Asimismo de acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor Final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de cuatro meses y dos semanas, durante las cuales se comprenderán 18 jornadas de 4 horas hábiles cada una. Se desarrollarán dos cursos: cada uno durará dos meses y una semana, es decir, nueve jornadas de cuatro horas, contados a partir de la orden de inicio emitida por Jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor. Las jornadas se realizarán los sábados en horario de 08:00 a.m. a 12:00 del mediodía. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** 1) La contratista se obliga a capacitar en total a 80 personas entre las cuales se incluirá al cuerpo directivo y personal de las áreas del Tribunal Sancionador, Dirección Jurídica y Centro de Solución de Controversias de la Defensoría del Consumidor, sobre el fundamento y aplicación en las labores institucionales del derecho administrativo, civil, mercantil y de consumo, fortaleciendo las capacidades y conocimientos del talento humano de la Defensoría del Consumidor, para alcanzar la mejora continua de los servicios y la satisfacción de los usuarios y usuarias de la misma, mediante el desarrollo de los temas siguientes conforme al temario establecido en su oferta: a) En las jornadas de capacitación se debe desarrollar al menos 12 horas el tema "Principios Fundamentales del Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo"; b) Impartir al menos 6 horas la temática vinculada a "Conceptos fundamentales de las obligaciones Civiles y Mercantiles"; c) Al menos se deberá desarrollar en 8 horas el tema relacionado con "Derecho de Consumo y Ley de Protección al Consumidor"; y, d) Se impartirán 10 horas al menos del tema "Procedimiento Administrativo y Potestad Sancionatoria". 2) La contratista se obliga a cumplir con el plazo de ejecución del servicio profesional contratado, según lo especificado en el romano III) del presente contrato, debiendo desarrollar la temática antes mencionada en dos cursos dirigidos a 40 participantes cada uno, conforme al cronograma propuesto en su oferta. 3) La contratista se obliga a que la Jefa de la

Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, la pueda convocar para abordar desviaciones en la capacitación, lo que, deberá ser atendido por la contratista con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de la capacitación. 4) La contratista se obliga a presentar un informe de manera impresa y digital de los aspectos más relevantes, relacionados a la acción formativa. El informe en mención deberá realizarse por cada uno de los dos grupos a los que se impartirá la capacitación, debiendo contener como mínimo la siguiente información: a) datos generales de la capacitación, entre los cuales deberá incluir nombre de la capacitación, objetivo general, duración, perfil de participantes, fecha de ejecución, lugar, y cualquier otro dato relevante; b) resultados del diagnóstico de conocimientos de los participantes previo a la acción formativa y su análisis; c) comentarios y sugerencias relacionadas a la asimilación del proceso formativo; y, d) nómina de asistencia de los participantes. 5) El informe de resultados relacionado en el numeral anterior deberá ser remitido por la contratista a la Jefa de la Unidad de Talento Humano a más tardar en los 5 días hábiles siguientes a la última jornada de capacitación impartida a cada uno de los dos grupos. 6) La contratista se obliga además a cumplir todas las condiciones de prestación del servicio consignadas el presente contrato, así como las demás obligaciones establecidas en los términos de referencia del proceso de libre gestión 08/2014 y en la oferta técnica y económica presentada

V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será prestado por la contratista en las Oficinas de la Dirección de Vigilancia de Mercado de la Defensoría del Consumidor ubicadas en 77 avenida norte, casa # 514, Colonia Escalón, San Salvador, o en cualquier otra que eventualmente señale la Jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, si tratándose de caso fortuito o fuerza mayor no puedan ser utilizadas las Oficinas ya indicadas.

VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, a tener a disposición el local en que se realizarán las jornadas de capacitación y realizar la convocatoria correspondiente al personal que participará en las mismas.

VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos del presupuesto del presente ejercicio financiero, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente.

VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Yasbeth Hernández Auerbach, en su calidad de Jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento.

IX) PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

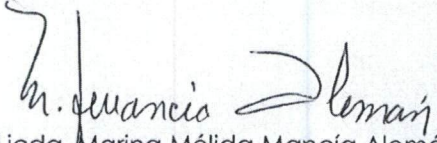
X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del

presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de ciento sesenta y cinco (165) días calendario contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 08/2014, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP; en tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad con el artículo 86 de la LACAP, la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por

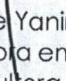
medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv Para el Contratista:

, Teléfono: correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor




Dafne Yanira Sánchez de Muñoz
Doctora en Derecho
Consultora

